

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	SENOVIA MORENO MARTÍNEZ
EJECUTADO	YURLEIS GOMEZ HURTADO
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00271 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Mediante decisión proferida el 16 de febrero de 2024 éste despacho ordenó seguir adelante la ejecución.

En consonancia con el trámite procesal aplicable, el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado y no se presentó objeción a la liquidación del crédito.

Corresponde al Juzgado aprobar la liquidación del crédito, lo cual se hará por los valores indicados por la parte ejecutante, sin incluir las costas, como parte de la liquidación del crédito, por cuanto a la fecha las costas no han sido liquidadas por la secretaría, ni aprobadas por el Juzgado.

Así las cosas, según lo previsto en el artículo 446 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social procede el despacho a aprobar la liquidación del crédito por los siguientes valores:

- Capital: **\$55.807.188**
- Intereses liquidados desde el 20-02-2023 hasta el 11-03-2024, al 2.0% por valor de **\$ 7.813.001**

Total: \$63.620.189.

En firme el presente auto, por secretaría líquidense las costas del proceso, que incluyen las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553d0dc0a3f5375ca6da717ed829335e765d4d6eae47246cdb38e9d0091d987**

Documento generado en 29/04/2024 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>